

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 043-2021-OCI/5332-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDOR
IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO”**

PERIODO DE EVALUACIÓN

DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 043-2021-OCI/5332-SOO

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDOR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1 - 7
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7 - 8
VI. APÉNDICE N.º 1	9





INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 043-2021-OCI/5332-SOO

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDOR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional (ORCI) del Gobierno Regional de Ancash, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5332-2019-046, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación referida a la contratación de servicios a proveedor impedido de contratar con el Estado, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para garantizar la transparencia e idoneidad con la que deben de regirse los procesos de contratación realizados por las entidades públicas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **LA ENTIDAD CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO; AFECTANDO LA LEGALIDAD, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA PLENA OBSERVANCIA DE LOS IMPEDIMENTOS QUE ESTA CONTEMPLA.**

a) Condición

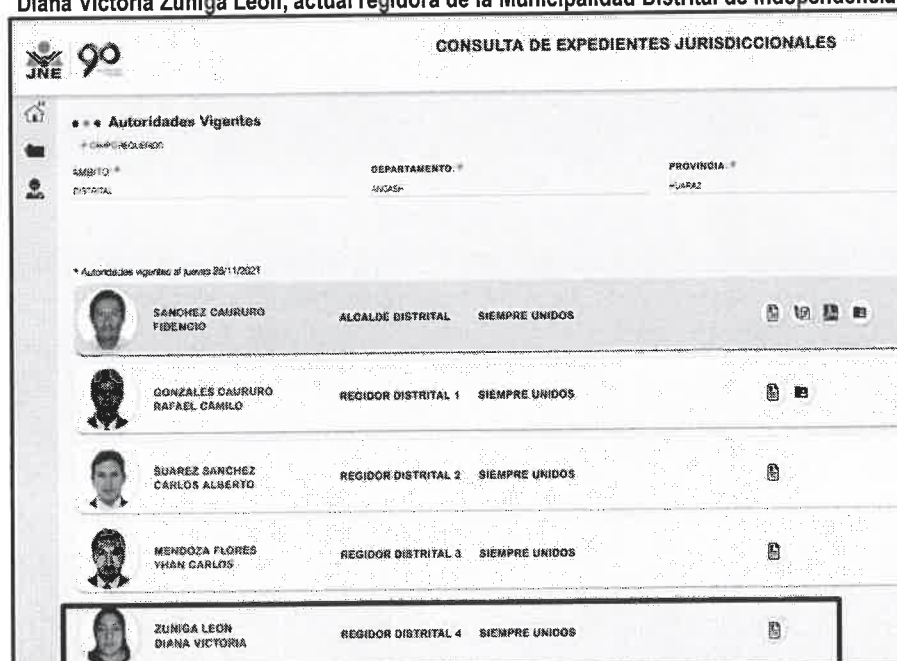
A través del oficio n.º D007362-2021-OSCE-DGR de 20 de octubre de 2021, la Directora de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, remite el Dictamen n.º 134-2021/DGR-SIRE de 30 de setiembre de 2021, que comunica sobre los impedimentos aplicables a Autoridades Regionales y/o Locales, que tiene como caso en particular al señor Diego Wilmer Domínguez Leyva, quien prestó servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, en adelante “Entidad”, el mismo que es conviviente de la señora Diana Victoria Zúñiga León, actual regidora distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

Al respecto, es de conocimiento público que la señora Diana Victoria Zúñiga León viene desempeñando el cargo de regidora de la Municipalidad Distrital de Independencia del periodo 2019-2022, según se puede advertir en la siguiente imagen sustraída de la Página Web del Jurado Nacional de Elecciones:



Imagen n.º 1

Diana Victoria Zúñiga León, actual regidora de la Municipalidad Distrital de Independencia

















CONSULTA DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES

Autidades Vigentes

ÁMBITO *	DEPARTAMENTO *	PROVINCIA *
DISTRITAL	ANCASH	HUACRAZ

* Autoridades vigentes al jueves 25/11/2021

	SANCHEZ CAMURRO FIDENGO	ALCALDE DISTRITAL	SIEMPRE UNIDOS	   
	GONZALEZ CAMURRO RAFAEL CAMILO	REGIDOR DISTRITAL 1	SIEMPRE UNIDOS	 
	SUAREZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	REGIDOR DISTRITAL 2	SIEMPRE UNIDOS	
	MENDOZA FLORES YHAN CARLOS	REGIDOR DISTRITAL 3	SIEMPRE UNIDOS	
	ZUNIGA LEON DIANA VICTORIA	REGIDOR DISTRITAL 4	SIEMPRE UNIDOS	

Fuente: Página Web del Jurado Nacional de Elecciones (JNE)


Asimismo, de la información registrada por la regidora Diana Victoria Zúñiga León, en su Declaración Jurada de Intereses de la PCM¹, se aprecia que declaró como conviviente al señor Diego Wilmer Domínguez Leyva, identificado con DNI 42806622, según se aprecia a continuación:



¹ <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/download.php?cod=34220&llave=FPVMPCQ3&idet=1>


Imagen n.º 2

Declaración Jurada de Intereses de la PCM – Regidora Diana Victoria Zúñiga León


 Firmado digitalmente por:
 ZUÑIGA LEON DIANA
 VICTORIA FIR 4066126.html
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/02/2020 18:19:46-0500

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRE: DIANA VICTORIA ZUÑIGA LEON
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ
CARGO: REGIDOR
FECHA DE PRESENTACION: 24 DE FEBRERO DEL 2020
PERIODICIDAD: INICIO



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODO

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	20131378540	FISCALIZADOR DEL LOCAL DE VOTACION	07/07/2015 AL 15/10/2015
INSTITUTO NACIONAL DE ESTAD E INFORMATI	20131369981	ASISTENTE DE COORDINADOR DE LOCAL	10/05/2016 AL 20/07/2016

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PERIODO

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO

g. Relación de personas que integran al grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
DOMÍNGUEZ LEYVA DIEGO WILMER	42808622	Conviviente	INGENIERO DE MINAS	MINERA SOLFMIN

Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano - Declaración Jurada de Intereses de la PCM





INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°043 -2021-OCI/5332-SOO

Por otro lado, de la revisión en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Entidad, al 24 de noviembre de 2021, se observa lo siguiente:

Imagen n.º 3

Reporte de pago por la prestación de servicios - mes de julio

Reporte de pago por la prestación de servicios - mes de julio

Expediente: 000005956, Entidad: 000726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL, Destino/Origen: 005000 MEF-TESORO PUBLICO

Exp. Fin Temporal: Gasto: ADQUISICION, Ley de Contratación: LEY DE CONTRATACION, Tipo Proc. Sel: 18 ADJUDICACION SIN PLAZO DE CONTRATO

C	F	Certificado Anual	Doc. Seria	Número	Fecha	Rib.	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tip. Cambio	Monto Inicial	Estado
A	C	000004967-0002-032	E001	0001415	16/07/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	D	000004967-0002-027	E001	27	04/05/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	I	000004967-0002-008	E001	4735	06/05/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	P	000004967-0002-063	E001	4735	15/05/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A

Nota: LOCALIDAD DE SERVICIO: SAKO MHT, Saldo MN: 0.00, Monto Actual: 4000.00

Clasificación: 2.3.2.3.1.1 LOCALIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS PR, Monto: 4000.00

Saldo de Presupuesto: 13.2.3.2.3.1.1 0048 4.000.00 0.00 4.000.00 0.00

Programa: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA, Procl. Proq: MINEROS FORMALIZADOS, Act/Apl/Oblav: IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTA MINERA, Funcion: MINERIA, Divison Func: PROMOCION MINERA, Grupo Func: 000613 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE L

Fuente: Reporte del SIAF al 24 de noviembre

Imagen n.º 4

Reporte de pago por la prestación de servicios - mes de agosto

Reporte de pago por la prestación de servicios - mes de agosto

Expediente: 000006131, Entidad: 000726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL, Destino/Origen: 005000 MEF-TESORO PUBLICO

Exp. Fin Temporal: Gasto: ADQUISICION, Ley de Contratación: LEY DE CONTRATACION, Tipo Proc. Sel: 18 ADJUDICACION SIN PLAZO DE CONTRATO

C	F	Certificado Anual	Doc. Seria	Número	Fecha	Rib.	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tip. Cambio	Monto Inicial	Estado
A	C	000004847-0002-032	E001	0002552	03/08/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	D	000004847-0002-027	E001	29	13/08/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	I	000004847-0002-009	E001	4953	15/08/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	P	000004847-0002-063	E001	4953	16/08/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A

Nota: LOCALIDAD DE SERVICIO: SAKO MHT, Saldo MN: 0.00, Monto Actual: 4000.00

Clasificación: 2.3.2.3.1.1 LOCALIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS PR, Monto: 4000.00

Saldo de Presupuesto: 13.2.3.2.3.1.1 0048 4.000.00 0.00 4.000.00 0.00

Programa: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA, Procl. Proq: MINEROS FORMALIZADOS, Act/Apl/Oblav: IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTA MINERA, Funcion: MINERIA, Divison Func: PROMOCION MINERA, Grupo Func: 000613 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE L

Fuente: Reporte del SIAF al 24 de noviembre

Imagen n.º 5

Reporte de pago por la prestación de servicios mes de setiembre

Reporte de pago por la prestación de servicios mes de setiembre

Expediente: 000007491, Entidad: 000726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL, Destino/Origen: 005000 MEF-TESORO PUBLICO

Exp. Fin Temporal: Gasto: ADQUISICION, Ley de Contratación: LEY DE CONTRATACION, Tipo Proc. Sel: 18 ADJUDICACION SIN PLAZO DE CONTRATO

C	F	Certificado Anual	Doc. Seria	Número	Fecha	Rib.	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tip. Cambio	Monto Inicial	Estado
A	C	000005983-0002-031	E001	0014779	16/09/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	D	000005983-0002-027	E001	30	27/09/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	I	000005983-0002-009	E001	6293	28/09/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A
G	P	000005983-0002-069	E001	6293	29/09/2021	4-13	2017	001	076	S/	1.0000000000000000	4000.00	A

Nota: SERVICIOS COMG ESPE, Saldo MN: 0.00, Monto Actual: 4000.00

Clasificación: 2.3.2.7.1188 SERVICIOS DIVERSOS, Monto: 4000.00

Saldo de Presupuesto: 13.2.3.2.7.1188 0250 4.000.00 0.00 4.000.00 0.00

Programa: ACCIONES CENTRALES, Procl. Proq: SIN PRODUCTO, Act/Apl/Oblav: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Funcion: PLANEAMIENTO Y RESERVA DE CONTING, Divison Func: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL, Grupo Func: 004672 FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS RE

Fuente: Reporte del SIAF al 24 de noviembre





De los reportes del SIAF se aprecia que, el señor Diego Wilmer Domínguez Leyva, prestó servicios en la Entidad, durante los meses de julio, agosto y setiembre, con una remuneración de S/4 000.00 soles por mes, las mismas que fueron efectivizadas con fechas 10 y 16 de setiembre y 29 de octubre de 2021, respectivamente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Resumen de pagos efectuados por la Entidad a favor del señor Diego Wilmer Domínguez Leyva

PROVEEDOR	SIAF	C/P	FECHA DE PAGO	IMPORTE S/	DESCRIPCIÓN
Diego Wilmer Domínguez Leyva	5886	4735	10/9/2021	4 000.00	Locación de Servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas en el mes de julio.
	6131	4953	16/9/2021	4 000.00	Locación de Servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas en el mes de agosto.
	7491	6293	29/10/2021	4 000.00	Locación de Servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas en el mes de setiembre.

Fuente: Reporte del SIAF al 24 de noviembre

Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente

De acuerdo a la imagen n.º 1, la señora Diana Victoria Zúñiga León viene desempeñando el cargo de regidora de la Municipalidad Distrital de Independencia, por lo tanto sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad no pueden contratar con el estado mientras esta ejerza el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido el cargo.

En el caso materia de análisis, se ha demostrado con la imagen n.º 2, que el señor Diego Wilmer Domínguez Leyva, es conviviente de la señora Diana Victoria Zúñiga León, quien a la fecha es regidora de la Municipalidad Distrital de Independencia; asimismo, con las imágenes n.ºs 3, 4 y 5, se ha corroborado que el referido señor ha prestado servicios en la Entidad durante tres (3) meses, estando impedido de contratar con el estado por ser conviviente de la actual regidora y por ocupar el primer grado de parentesco por afinidad con la citada autoridad edil.



Sobre el particular, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cualquiera que sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, entre otros, los Regidores, en todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo. Es más, el impedimento se extiende a su cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido.

De lo mencionado precedentemente, se advierte que la Entidad, contrató los servicios del señor Diego Wilmer Domínguez Leyva, aun cuando los impedimentos señalados en el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, le resultarían aplicables.



En ese sentido, corresponde al Gobierno Regional de Ancash, fortalecer los controles internos en las contrataciones de bienes y servicios, para evitar incumplir con lo establecido en las normas de contrataciones del Estado.

b) Criterio

Los hechos expuestos trasgreden la siguiente normatividad:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1341 de 7 de enero de 2017 y modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019**

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

Título I

Disposiciones Preliminares

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Capítulo III

Condiciones exigibles a los proveedores

Artículo 11. Impedimento

11.1. Cualquiera sea el régimen legal de la contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso a las





contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas.

(...)

- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los **Regidores**. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los **Regidores** el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

(...)

- h) El cónyuge, conviviente o los parientes **hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad** de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

(...)

- (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido



c) Consecuencia

El hecho expuesto afecta la legalidad, el correcto cumplimiento de la aplicación normativa de contrataciones del estado y la plena observancia de los impedimentos que esta contempla.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la contratación de servicios de proveedor impedido de contratar con el Estado, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Contratación de servicios de proveedor impedido de contratar con el Estado", se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la legalidad, el correcto cumplimiento de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado y la plena observancia de los impedimentos que esta contempla, la que ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Ancash el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de servicios de proveedor impedido de contratar con el Estado", con la finalidad de que se adopten las medidas preventivas y correctivas que

correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el correcto funcionamiento de la administración pública y el cumplimiento de la normativa aplicable

2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Ancash, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Independencia, 29 de noviembre de 2021



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO; AFECTANDO LA LEGALIDAD, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA PLENA OBSERVANCIA DE LOS IMPEDIMENTOS QUE ESTA CONTEMPLA.

N°	DOCUMENTOS:
1	Oficio n.º D007362-2021-OSCE-DGR de 20 de octubre de 2021.
2	Reporte de la página web del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
3	Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera al 24 de noviembre de 2021



LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]										
[Nombres y Apellidos]										
INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OC]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCENCRADO] O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL-[SCC/SVC/SOO]										
[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]										
Entidad/Dependencia	Títular de la entidad/Responsable de la dependencia	Número del Informe de control simultáneo	Modalidad del servicio de control simultáneo	Situación adversa (Transcribir la suma de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad organica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.
(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]

CARGO



ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

00013

ORCI
REG. DOC.: 1830985
REG. EXP.: 1122377

Independencia, 30 de noviembre de 2021

OFICIO N° 1170 -2021-GRA/ORCI

Señor:
Henry Borja Cruzado
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 043-2021-OCI/5332-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 26 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de servicios de proveedor impedido de contratar con el Estado", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 043-2021-OCI/5332-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos tenga a bien disponer a quien corresponda, remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash



DERP/moech
C.c.:
Archivo